



CONVOCA

A todo el personal docente que se encuentre impartiendo clases en cualquiera de las áreas de conocimiento: Curricular, Orientación Escolar y Paraescolar, y reúna los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, a participar en el "Programa de Estímulos al Desempeño Académico" ejercicio 2011-2012, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar los Docentes que:

- Cuenten con una carga horaria de al menos 8 horas/semana/mes frente a grupo.
- Tengan una antigüedad no menor de un año de servicio ininterrumpido como docentes del Colegio de Bachilleres de Quintana Roo.
- Sean al menos pasantes de nivel licenciatura.
- No tengan asignado este mismo Estímulo en algún otro sistema educativo.
(anexar constancia)
- Cumplan en tiempo y forma con lo establecido en la presente convocatoria.
- No se encuentren impedidos de participar conforme a lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Estímulos al Desempeño Académico.

II. DE LA FORMULACIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en la oficina de la Jefatura de Apoyo Académico o de la Subdirección Académica del Plantel o Centro de Servicios en días y horas hábiles a partir de la presente fecha y hasta el 19 de agosto de 2011.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

- El docente concursante deberá anexar para la integración de su expediente, los documentos que avalen su formación, trayectoria, producción y desarrollo académico y profesional debidamente ordenados de acuerdo a cada uno de los aspectos a evaluar.
- La Dirección o Coordinación del Centro de Trabajo aplicará para cada docente participante, evaluaciones por parte de sus alumnos y del Área Académica. El resultado será manejado de manera confidencial.
- Los trabajos de apoyo a la docencia (I.3.1.) serán evaluados conforme a los lineamientos para la validación (ECAP-02), se dispensa para el periodo a evaluar, el punto N° 1 del mismo documento.

IV. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El personal Docente que solicite ingreso al programa, será evaluado de manera cuantitativa con base en el tabulador anexo a la presente convocatoria, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Calidad en el Desempeño Docente.
Sólo podrá incluirse puntuación hasta por un 60% del puntaje total obtenido por el Profesor.
- Dedicación a la Docencia.
Solamente podrá incluirse puntuación hasta el 30% del puntaje total.
- Permanencia.
Sólo se incluirá puntuación hasta el 10% del puntaje total.

V. DEL PERIODO A EVALUAR.

La evaluación considerará la producción y desarrollo académico y profesional del Docente durante el periodo del 1 de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011, exceptuándose de esta restricción lo siguiente:

- La escolaridad.
- Antigüedad docente en el Colegio.

VI. DEL PERIODO Y VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa de Estímulos corresponderá al periodo comprendido del 1 de Julio de 2011 al 30 de Junio de 2012.

Quiénes ingresen al Programa estarán vigentes en él, salvo que incurran en faltas y/o circunstancias que ameriten la cancelación del estímulo asignado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Académico.

Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán analizados y resueltos por la Comisión Dictaminadora con apego a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Académico.

VII. DEL NIVEL Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS.

Los niveles y montos de los estímulos que serán asignados a cada Docente, se registrarán de acuerdo a la escala de puntuación siguiente:

Puntuación	Nivel	*Monto mensual del estímulo en días de salario mínimo general en el Estado de Quintana Roo
301 – 400	I	30
401 – 500	II	60
501 – 600	III	90
601 – 700	IV	120
701 en adelante	V	150

* Con base en el salario mínimo general vigente al 30 de Junio de 2011.

Nota: La puntuación y niveles serán determinados con base en el tabulador anexo a esta convocatoria.

VIII. DE LOS BENEFICIADOS.

La cantidad de beneficiados será con base a los Recursos Presupuestales Federales asignados en este rubro, considerándose para el pago correspondiente primeramente las puntuaciones más altas y en orden descendente hasta agotar la cantidad asignada, aún cuando se haya alcanzado un puntaje igual o mayor a los 301 puntos.

IX. DE LAS COMISIONES DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN.

- La **Comisión Revisora** del Plantel será la encargada de analizar, verificar y ordenar la documentación presentada por los participantes, y estará integrada por:
 - ♦ Coordinador, Jefe de Apoyo Académico o Subdirector – Presidente.
 - ♦ Jefe de Recursos Humanos – Secretario.
 - ♦ Un miembro del Personal Académico – Vocal.
- La **Comisión Dictaminadora** será la responsable de todo el proceso de evaluación y de emitir el fallo correspondiente. Estará integrada por:
 - ♦ Director General – Presidente.
 - ♦ Director Académico – Secretario.
 - ♦ Director Administrativo – Vocal.
 - ♦ Directora de Planeación – Vocal.
 - ♦ Coordinación de Zona.- Vocal.

Ambas comisiones serán instaladas de manera permanente.

X. DEL DICTAMEN.

- El 14 de octubre de 2011 la Comisión Dictaminadora emitirá el fallo correspondiente del proceso de evaluación aquí referido.
- A cada docente que haya solicitado su ingreso al programa, se le notificará el resultado de su evaluación al quinto día hábil a la emisión del fallo.
- Este fallo podrá ser modificado conforme a lo establecido en el apartado XI de esta Convocatoria, previa presentación del recurso de inconformidad en la forma y tiempo correspondientes.

XI. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

Los docentes que soliciten revisión de su evaluación podrán formular su petición por escrito a la Comisión Dictaminadora dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les haya notificado el resultado de su evaluación, en caso contrario el recurso de inconformidad no procederá.

El escrito citado deberá contener:

- 1.- Nombre completo del recurrente.
- 2.- Copia del dictamen y constancia de la fecha en que le fue notificado.
- 3.- Los elementos del juicio académico en los que el recurrente apoya el recurso.

Interpuesto en tiempo y forma el Recurso de Inconformidad, la Comisión Dictaminadora procederá a analizar los elementos de juicio en que se apoye el recurrente y transcurridos 10 días hábiles se emitirá la resolución, la cual será definitiva e inapelable.

XII. DEL PAGO DEL ESTÍMULO.

Antes del 15 de Diciembre de 2011, se le pagará a cada Profesor de acuerdo con el nivel que le haya correspondido, seis meses de estímulo en una sola exhibición (1 de Julio al 31 de Diciembre de 2011). A partir del mes de Enero de 2012, el pago del estímulo será mensual.

A t e n t a m e n t e

La Dirección General